

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 54 y 118 (transitorio) de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Coronel Víctor Elby Viñas Román, E.N., queda ascendido a General de Brigada del Ejército Nacional, y ostentará, transitoriamente, el grado de Mayor General, E.N., en su calidad de Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas.

Art. 2.— El Teniente Coronel Piloto Miguel Atila Luna Pérez, A.M.D., queda ascendido a Coronel Piloto de la Aviación Militar Dominicana, y se nombra Jefe de Estado Mayor de la Aviación Militar Dominicana, en sustitución del General de Brigada Pedro Santiago Rodríguez Echavarría, Piloto A.M.D.

Art. 3.— El Coronel Piloto Miguel Atila Luna Pérez, A.M.D., ostentará, transitoriamente, el grado de General de Brigada Piloto de la Aviación Militar Dominicana, en su calidad de Jefe de Estado Mayor de la Aviación Militar Dominicana.

Art. 4.— Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos; años 1180. de la Independencia y 990. de la Restauración.

RAFAEL F. BONNELLY

Dec. No. 7614, que integra la Junta Nacional de Planificación y Coordinación.

G. O. No. 8737, del 18 de febrero de 1963.

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 7614

VISTA la Ley que crea la Junta Nacional de Planificación y Coordinación No. 5788, de fecha 9 de enero de 1962;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— La Junta Nacional de Planificación y Coordinación queda integrada en la siguiente forma:

El segundo Vicepresidente del Consejo de Estado, Dr. Nicolás Pichardo, Presidente;

El Secretario de Estado de Industria y Comercio, Vicepresidente;

El Secretario de Estado de Finanzas, Miembro;

El Secretario de Estado de Agricultura, Miembro;

El Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, Miembro; y

El Gobernador del Banco Central de la República Dominicana, Miembro.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos; años 1180. de la Independencia y 990. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado